

Gobernador del Sur.

20

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

•••••
Circular.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

„Núm. 8. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.—

Art.º Unico. Son Ciudadanos Particulares y Beneméritos del Estado en grado heroico, los Ciudadanos Generales Antonio Lopez de Santa-Anna, y Manuel de Mier y Teran: y sus nombres se escribirán con letras de oro en el Salon del Congreso.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.— Ciudad-Victoria, Setiembre 25 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.— *José Eustaquio Fernandez*, diputado presidente— *Salvador Cardenas*, diputado secretario— *Francisco Gomez*, diputado secretario suplente.”

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Setiembre 25 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Juan Carreño.
Srio.

